

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales allegó el 13 de junio del presente año oficio ORIPMAN 1002022EE02774 del día 9 del mismo mes, con el que informa el acatamiento de la orden de inscripción de la demanda (Archivo 14 del C01). Igualmente y procedente de la misma Oficina, fue allegado el 15 de junio oficio ORIPMAN 1002022EE02819, con el que informan la improcedencia de la inscripción de la demanda dentro del proceso radicado No. 17001400301020220016500, toda vez que el oficio nuestro ya se había registrado, radicación ante este Despacho que al parecer obedece a un error de dicha entidad pues el oficio debió dirigirse al Despacho a cargo de dicho trámite (Archivo 18 del C01).

Así mismo, me permito informar que en la misma fecha la apoderada actora solicitó el cambio de dirección para efectos de notificación de los demandados, dado que las citaciones para diligencia de notificación personal fueron devueltas (Archivo 19 del expediente digital), y cuyas diligencias de notificación fueron devueltas el día de ayer por el mismo motivo por el Centro de Servicios Judiciales a excepción de las de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., cuya citación si fue entregada (Archivo 21 del C01).

Manizales, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: **EXPROPIACIÓN**

Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

Demandados: **MELVA GRAJALES DE CASTRILLÓN
JOSÉ MANUEL CASTRILLÓN RIVAS
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
CONDOMINIO CAMPESTRE LAS GAVIOTAS PROPIEDAD
HORIZONTAL**

Radicado: 17001-31-03-003-2022-00045-00

Interlocutorio No. 450

1. Conforme a la constancia que antecede, se ordena **AGREGAR** al expediente y para conocimiento de las partes, el oficio ORIPMAN 1002022EE02774 del 9 de junio de 2022 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales (Archivo 14 del C01), mediante el cual informan sobre el registro de la inscripción de la demanda respecto al inmueble identificado con FMI 100-122334.
2. De otro lado, por secretaría devuélvase el oficio ORIPMAN 1002022EE02819 del 10 de junio de 2022 a la Oficina a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, como quiera que el mismo no corresponde al presente trámite (Archivo 18 del C01).
3. Ahora bien, atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, se autoriza el cambio de dirección para efectos de notificación de los demandados Melva Grajales de Castrillón, José Manuel Castrillón Rivas y el Condominio Campestre Las Gaviotas Propiedad Horizontal, debiéndose intentar primero para el caso de las personas naturales su notificación electrónica.

Los señores Melva Grajales de Castrillón y José Manuel Castrillón Rivas podrán ser notificados a los correos electrónicos manhocas1@hotmail.com y jedocastrillon@gamil.com y a la dirección física Carrera 31 C Nro. 67-39 del barrio Fátima de la ciudad de Manizales. El condominio podrá ser notificado al correo condominiolasgaviotas123@gmail.com. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia para tales menesteres.

No se accede al cambio de dirección para efectos de notificación de la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P., toda vez que la citación para efectos de su notificación personal no fue devuelta, razón por la cual se conmina a la parte actora para que continúe el trámite de su notificación adelantado ante el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8201879135e04e40237e67252d68c4c710c70df05908e2e2fe73ccdaa332ebc6**

Documento generado en 23/06/2022 08:21:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>